

Impuesto Inmobiliario: Constancia de Cumplimiento

¿En qué consiste?

Este trámite permite obtener una Constancia respecto de aquellos inmuebles que se encuentren al día en el pago del Impuesto Inmobiliario. El mismo podrá ser solicitado para verificación del contribuyente o por los siguientes motivos:

- **Sucesorios:** Para resolver trámites de inmuebles en procesos de juicio sucesorio. Generalmente lo tramita el profesional interviniente **Escrituras**.
- **Transferencias, hipotecas, donaciones, etc.** Generalmente lo tramita el profesional interviniente **(Escribano)**
- **Mensura:** para inscribir un plano de mensura ante el Servicio de Catastro e Información Territorial. El plano de mensura es la individualización de un inmueble en el espacio físico **Subasta**.
- **Una vez realizada la subasta para inscribir el dominio a nombre de quien compró en remate Propiedad Horizontal:** para inscripción del reglamento de Propiedad Horizontal.
- **Remanentes:** para inscripción de remanentes de inmuebles sin escriturar. Generalmente se relaciona con los casos de expropiación

La Constancia de Cumplimiento se obtiene a través del Servicio **Visualización y Liquidación de deuda del Impuesto Inmobiliario**.

Al ingresar el número de partida de Impuesto Inmobiliario, si no tiene deuda, aparecerá la leyenda **"AL DIA"** en la parte superior derecha y al pie la leyenda **"No adeuda períodos hasta la fecha de actualización SCIT"**.

¿Qué necesito para realizarlo?

Contar con el Número de Partida Impuesto Inmobiliario

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier Pc con conexión a Internet. Trámite online

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0024/2008 - Cumplimiento del artículo 30 del Código Fiscal, cuando no se registren períodos exigibles impagos a través del Sistema "Visualización y Liquidación de Deuda del Impuesto Inmobiliario"](#)

Tramites relacionados:

[Impuesto Inmobiliario: visualización, liquidación de deuda y año corriente](#)